

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 12 MAR 2018

Nº 0079

Expediente Nº 14.215/17

VISTO las presentaciones realizadas por docentes de la Facultad de Ingeniería (Notas Nº 371/17; Nº 660/17; Nº 2905/16) en las cuales advierten la situación originada en las condiciones en que realizan sus tareas y sobre las consecuencias que podrían derivar de las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la legislación vigente, el docente sería el responsable de resguardar la seguridad del grupo de estudiantes en sus aulas.

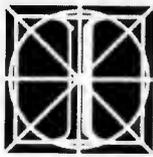
Que este aspecto se ve vulnerado cuando se excede la capacidad de las aulas, dificultando la evacuación en caso de que ocurra un siniestro.

Que el exceso en el número de estudiantes en un aula genera siempre situaciones de riesgo.

Que el problema planteado es de suma gravedad lo que motivó su puesta en conocimiento del Rectorado de la Universidad mediante nota del Decano y la emisión de la Resolución Nº 237-CD-2017, recaída en autos, por parte del Consejo Directivo.

Que la Facultad de Ingeniería ha iniciado acciones a fin de mejorar las condiciones de desarrollo de las actividades de docentes y estudiantes tanto en los aspectos académicos como en los relativos al espacio físico disponible.

Que en relación a los aspectos académicos es apropiado señalar que la Resolución FI Nº 276-CD-2017 establece, con ajuste a lo señalado en el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, los parámetros en que se desarrollará el curso de ingreso 2018 tanto respecto de los contenidos como de la modalidad del mismo, a los fines de fortalecer las aptitudes y valorar las actitudes de los aspirantes a estudiar las carreras de Ingeniería.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0079

Expediente Nº 14.215/17

Que la Facultad de Ingeniería, con ajuste a lo señalado en la ley Nº 24521, "...reconoce y garantiza el derecho a cumplir con ese nivel de la enseñanza a todos aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y capacidad requeridas" (Art. 2º) con el propósito de "formar científicos, profesionales y técnicos, que se caractericen por la solidez de su formación y por su compromiso con la sociedad de la que forman parte", garantizando "...crecientes niveles de calidad y excelencia..." y contribuyendo a la "...distribución equitativa del conocimiento y asegurarla igualdad de oportunidades" (Art. 4º).

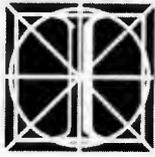
Que el análisis de los datos surgidos del comportamiento de los aspirantes durante los años anteriores amerita valorar la dedicación y responsabilidad de quienes cumplen con las premisas establecidas en el curso de ingreso.

Que el cumplimiento de lo requerido por el curso de ingreso, por parte de los aspirantes, ha demostrado ser un factor positivo y relevante en el desempeño futuro de los cursantes del primer año dando lugar a mejores performances en las asignaturas básicas.

Que la asistencia a las clases en forma responsable y la participación en las evaluaciones, por parte de los aspirantes, permiten sostener la necesidad de avanzar en este temperamento que permite una verdadera distribución equitativa del conocimiento y que asegura una leal igualdad de oportunidades para quienes han cumplido con el compromiso que el Estado, a través de la Facultad, le ha solicitado.

Que el cumplimiento responsable del compromiso adquirido debe ser entendido como un valor que permite aventurar que la formación de científicos, profesionales y técnicos lo será con crecientes niveles de calidad, lo que debe ser apreciado desde el momento mismo de la formalización del ingreso en el cursado de las asignaturas de primer año.

Que esta valoración permite, además, contribuir a que el estudiante que haya actuado con actitud responsable y comprometida durante el curso de ingreso no se vea desalentado debiendo disputar un espacio acotado dentro de un aula con quien no ha



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 0079

Expediente Nº 14.215/17

demostrado igual interés, en el esfuerzo que realiza anualmente el Estado cuando invierte en los cursos preparatorios.

Que, por ello, es necesario disponer las medidas pertinentes para que el acceso a la carrera universitaria desde el primer año se realice en forma segura y equitativa acorde a las disponibilidades de medios de la Facultad, respetando rigurosamente la capacidad de las aulas publicada en la señalética.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

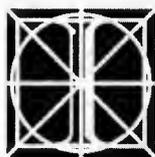
(ad-referéndum del Conejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que los estudiantes que hayan asistido al curso de ingreso cumpliendo con las condiciones establecidas oportunamente por la Facultad podrán acceder al cursado presencial de las asignaturas Algebra Lineal y Geometría Analítica y Análisis Matemático I del 1er. cuatrimestre del 1er Año cubriendo el cupo de cada aula, establecido por la Universidad Nacional de Salta de acuerdo a la normativa legal vigente sobre higiene y seguridad en los establecimientos públicos.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que los estudiantes que no hayan asistido al curso de ingreso cumpliendo con las condiciones establecidas oportunamente por la Facultad y los alumnos recursantes, podrán acceder a un dictado semipresencial de las asignaturas mencionadas en el Art. 1º que consiste en el acceso a todo el material disponible en la cátedra y a la atención personalizada en clases de consulta. Podrán asistir al dictado presencial sólo en caso de liberarse bancos de las aulas y sin dejar de cubrir el cupo limitado de las mismas.

ARTÍCULO 3º.- Dejar debidamente aclarado que todos los estudiantes ingresantes tendrán la posibilidad de recursar en el Segundo Cuatrimestre las asignaturas mencionadas en el



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.215/17

Art. 1º, siguiendo la modalidad indicada en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Hacer saber, publicar en el Boletín Oficial, comunicar al Consejo Superior de la Universidad; a Rectorado; a Secretaría Académica de la Facultad; a las Escuelas de Ingeniería; a la Comisión Interescuelas; a los responsables de cátedra de las asignaturas mencionadas en el presente acto administrativo; al Centro de Estudiantes de Ingeniería y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0079 -D-2018

Dra. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. PEDRO JOSÉ VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa